RESOLUCION N° 14.408/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TEISA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP POR FIBRA OPTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM"

Asunción, 29 de Diciembre de 2015

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de servicio de Enlace VPN por FOP por Fibra Optica para el Instituto Nacional de Cooperativismo; supeditado a la aprobacion del Presupuesto General de la Nacion de correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TEISA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

En virtud del inc. c) del Art. de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo", que establece Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre, ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,--------

EL PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma TEISA, el llamado realizado por Concurso de Ofertas – Ad Referendum para la provisión de servicio de de Enlace VPN por FOP por Fibra Optica para la Institución; por un monto total de Gs. 165.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones), supeditado a la aprobacion del Presupuesto General de la Nacion de correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260 " Servicios Técnicos y Profesionales"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Andreas Ens
Presidente Interino